

ORDENANZA Nº 45/08.-

Crespo – E.Ríos, 30 de Junio de 2008.-

VISTO:

La presentación realizada por el Señor Raúl Amílcar WAIGEL, solicitando autorización para efectuar la subdivisión de un inmueble, propiedad de don Conrado WAIGEL, y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se encuentra ubicado en Area Urbana, Distrito C.1, Manzana Nº 120, sobre calles Belgrano y Rivadavia de nuestra ciudad, compuesto de una superficie total de 300,00 m², contando con edificación destinada a una vivienda y dos locales comerciales.

Que los inmuebles involucrados continuarán afectados a los usos actualmente destinados.

Que la Comisión Asesora Técnica luego de analizar el tema y adoptando el mismo criterio aplicado en casos similares, se expide aconsejando dar curso favorable a la solicitud del recurrente.

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
CRESPO, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Autorízase por vía de excepción, a don Raúl Amílcar WAIGEL, a efectuar la subdivisión del inmueble propiedad de don Conrado WAIGEL, ubicado en Area Urbana, Distrito C.1, Manzana Nº 120, sobre calles Belgrano y Rivadavia, según la planimetría presentada.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-